



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 286 2015

PROCEDIMIENTO No. RE-MAGAP-017-2015

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR DIEZ PUBLICACIONES EN LA
REVISTA ZONA LIBRE, PARA DIFUNDIR LOS BENEFICIOS Y ACCIONES DEL
MAGAP**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 3 Aquellos cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes.*"; en concordancia con lo establecido en los artículos 88 y 89 de su Reglamento General;

Que, los artículos 88, 89 y 91 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC-², establecen el procedimiento a seguir en los procedimientos de régimen especial comunicación social bajo la modalidad de contratación directa;

Que, con Resolución INCOP No. 054-2011 de 12 de noviembre de 2011 publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP-, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;



Que, mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-0000002 de 27 de diciembre de 2013, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios incluidos los de Consultoría en las contrataciones previstas en el régimen especial;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega al Director de Comunicación Social, como ordenador de gasto corriente;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, contempla CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR DIEZ PUBLICACIONES EN LA REVISTA ZONA LIBRE, PARA DIFUNDIR LOS BENEFICIOS Y ACCIONES DEL MAGAP;

Que, mediante memorando No. MAGAP-DNC-2015-0476 de 17 de septiembre de 2015, solicité al licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero Encargado, emita la certificación presupuestaria para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR DIEZ PUBLICACIONES EN LA REVISTA ZONA LIBRE, PARA DIFUNDIR LOS BENEFICIOS Y ACCIONES DEL MAGAP, por un valor de cuarenta mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$40.000,00), más IVA;

Que, con memorando No. MAGAP-CGAF-2015-10328-M de 18 de septiembre de 2015, el licenciado Luis Samaniego Perez, Director Financiero, Encargado, emitió la Certificación Presupuestaria No. 1034 con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-001-530218-1701-001-0000-0000 denominada "Publicidad, propaganda en medios de comunicación masiva", por el valor de USD \$44.800,00 (cuarenta y cuatro mil ochocientos CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-DNC-2015-0488 de 23 de septiembre de 2015, el Mgs. Diego Alexander Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación, solicitó a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, Encargada, iniciar el procedimiento de contratación para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR DIEZ PUBLICACIONES EN LA REVISTA ZONA LIBRE, PARA DIFUNDIR LOS BENEFICIOS Y ACCIONES DEL MAGAP; y, adjuntó los documentos habilitantes del procedimiento.

Que, el 12 de octubre de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;



Que, el 15 de octubre de 2015, se presentó en la secretaría de la Dirección de Contratación Pública la oferta de EDITORIAL ZONA 20 S.A. EDIZONASA, con RUC No. 0992812621001, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Oferta;

Que, la Dirección de Contratación Pública el 19 de octubre de 2015, solicitó a los señores Carolina Herrera y a Adrián Aguinaga, encargados de llevar adelante el procedimiento, presenten los informes correspondientes, respecto de la evaluación de la oferta presentada;

Que, mediante Acta de Sesión No. 2 Apertura y Calificación de Oferta, de 19 de octubre de 2015, los señores Carolina Herrera y Adrián Aguinaga, encargados de llevar adelante el procedimiento, determinaron que la oferta presentada EDITORIAL ZONA 20 S.A. EDIZONASA, con RUC No. 0992812621001, cumple con todo lo solicitado por el MAGAP y con las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento, por lo que recomendaron continuar con el procedimiento de contratación y presentar el correspondiente informe previo a la resolución de adjudicación;

Que, mediante informe previo a la resolución de adjudicación de 19 de octubre de 2015, presentado por los señores Carolina Herrera y Adrián Aguinaga, encargados de llevar adelante el procedimiento, recomendó que una vez efectuado el análisis de la oferta, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes de la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, el pliego del procedimiento y demás normativa aplicable al objeto de contratación, se adjudique el contrato para CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR DIEZ PUBLICACIONES EN LA REVISTA ZONA LIBRE, PARA DIFUNDIR LOS BENEFICIOS Y ACCIONES DEL MAGAP, al oferente EDITORIAL ZONA 20 S.A. EDIZONASA, con RUC No. 0992812621001, por el monto de USD \$40.000,00, (CUARENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA; y, un plazo de ejecución de 11 meses, conforme el cronograma de ejecución, contado a partir de la firma del contrato.

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 88, 89, 91 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Acuerdo Ministerial No. 010 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca,

RESUELVO:

Artículo 1. Adjudicar el procedimiento de Régimen Especial comunicación social bajo la modalidad de contratación directa No. RE-MAGAP-017-2015 para CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR DIEZ PUBLICACIONES EN LA REVISTA ZONA LIBRE, PARA DIFUNDIR LOS BENEFICIOS Y ACCIONES DEL MAGAP, al oferente EDITORIAL ZONA 20 S.A. EDIZONASA, con RUC No. 0992812621001, por el monto de USD \$40.000,00 (CUARENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE



AMÉRICA), más IVA; y, un plazo de ejecución de 11 meses a partir de la firma del contrato.

Artículo 2. Delegar al señor Kléber Bastidas Tene, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato correspondiente con EDITORIAL ZONA 20 S.A. EDIZONASA, con RUC No. 0992812621001.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.secop.gov.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **23 OCT 2015**

Mgs. Diego Merizalde Guerra
DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

